

República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Danilo Medina Sánchez,
Presidente

Lucía Alt. Guzmán Marcelino,
Secretaria

Antonio de Js. Capellán Fabián,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 121-97 que prorroga por sesenta días, a partir del 27 de mayo de 1997, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero de 1997.

(G. O. No. 9956, del 15 de junio de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 121-97

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura concluye el próximo 27 de mayo del año en curso y están pendientes de conocimiento varios proyectos de leyes que son de sumo interés nacional;

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

UNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir de 27 de mayo del año 1997, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Francisco Jiménez Reyes,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 122-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Aurora A. Guzmán de Ureña, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. No. 9956, del 15 de junio de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 122-97

VISTO el Inciso 19 de Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de febrero de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, y la señora **AURORA A. GUZMAN DE UREÑA**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de febrero de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte la señora **AURORA A. GUZMAN DE UREÑA**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 781.50 metros cuadrados, dentro de la parcela No.75-A-Porción Ñ3-Pte., del Distrito Catastral No.8, ubicada en la calle Puerto Rico No.2